

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

SUBVENCIONES DESTINADAS A FINANCIAR PROYECTOS DE AMPLIACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN DE LA OFERTA CULTURAL EN ÁREAS NO URBANAS DE CASTILLA Y LEÓN

PLAZO DE SOLICITUD: Desde el 23 de enero hasta el 6 de febrero de 2023

+ INFO: <https://bit.ly/OfertaCulturalEnAreasNoUrbanas>

frmpcyl.es

Consejería de Cultura, Turismo y Deporte

1.326.605€

CONCURRENCIA COMPETITIVA

442.201 €
A ENTIDADES LOCALES

COMPONENTE 24 INVERSIÓN 2

OBJETIVO

Financiar proyectos dirigidos a ampliar y/o diversificar la oferta cultural en áreas no urbanas de Castilla y León, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España, reforzando y desarrollando las capacidades del sector cultural.

Los proyectos y actividades financiadas deberán contribuir de forma relevante y significativa al **ecosistema cultural** de Castilla y León, y a la consecución de las siguientes finalidades:

- Impulsar la actividad, la creación, las prácticas y los procesos culturales contemporáneos en estrecha **vinculación con las comunidades** y sus contextos sociales, territoriales y culturales específicos.
- Promover la **dinamización, modernización e innovación** de los sectores y agentes culturales y creativos que operan en el medio rural.
- Promover la **inclusión** y estimular la **participación ciudadana** activa en la actividad cultural
- Favorecer la **diversidad cultural**, así como el diálogo y el intercambio rural-urbano.

CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES

Coste total mínimo del proyecto **45.000 €**

Subvención máxima: 80% del presupuesto total del proyecto **36.000€ - 70.000€**

BENEFICIARIOS

- **Entidades locales de Castilla y León** y los entes y organismos públicos con personalidad jurídica propia, dependientes de las entidades locales y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que tengan relación con el ecosistema cultural.
- Fundaciones, asociaciones y otras entidades privadas sin ánimo de lucro.
- Las empresas privadas, los profesionales inscritos en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos y otras entidades con ánimo de lucro.

Se entiende por **área no urbana** los municipios de Castilla y León de **menos de 30.000 habitantes** que tengan una densidad de población igual o menor a 100 habitantes/km².

Si las actuaciones subvencionables tienen carácter supramunicipal, todos los municipios en los que tengan lugar estas actuaciones deberán cumplir este requisito.

PROYECTOS SUBVENCIONABLES

Los proyectos subvencionables deberán estar dirigidos a la ampliación y/o diversificación de la oferta cultural en áreas no urbanas de Castilla y León y deberán contribuir de manera relevante y significativa al **ecosistema cultural** de la Comunidad de Castilla y León.

Deberán contener alguna de las siguientes actividades:

- Eventos** o espectáculos artísticos o culturales, festivales, exposiciones y otras actividades culturales similares
- Proyectos** que mediante la participación multiagente, favorezcan la **experimentación, la investigación y la innovación cultural** y tengan una concreción práctica en el territorio.
- Proyectos relacionados con el patrimonio cultural inmaterial**, en conexión con la cultura y las prácticas contemporáneas.
- Actividades de educación, transferencia y mediación artística y cultural**, incluyendo el uso de las nuevas tecnologías.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Contribución al ecosistema cultural de Castilla y León. **(25 puntos)**
- Calidad artística del proyecto o actividad presentado. **(25 puntos)**
- Grado de impacto del proyecto o actividad presentada en el territorio. **(20 puntos)**
- Grado de vinculación del proyecto con el patrimonio cultural y natural declarado de la Comunidad de Castilla y León. **(6 puntos)**
- Viabilidad técnica del proyecto. **(10 puntos)**
- Plan de financiación. **(6 puntos)**
- Que la empresa o entidad tenga un porcentaje de trabajadores con contrato indefinido superior al 30% en el conjunto de la plantilla. **(2 puntos)**
- Los solicitantes personas físicas o jurídicas que carezcan de trabajadores por cuenta ajena y las entidades locales. **(2 puntos)**
- Inclusión laboral de personas con discapacidad. **(2 puntos)**
- Incorporación de herramientas de medición y evaluación de los distintos impactos del proyecto. **(4 puntos)**

Puntuación mínima exigida: 50 puntos

***Cada solicitante podrá presentar una o varias solicitudes**

SE PODRÁ SUBCONTRATAR HASTA EL 100% DEL PROYECTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES SUBVENCIONABLES

Entre el 1 de enero de 2022 y el 30 de junio de 2023